



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

HACIENDA Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

- 1/ 473.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES. EXPTE. C/087/CON/2017-070 (EXPTE. C/037/CON/2015 -023 - SARA).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C/087/CON/2017-070.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SUMINISTROS.
Objeto: REPUESTOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES. (Expte. C/037/CON/2015-023 -S.A.R.A.-).



Interesado Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de las Vías Públicas y Festejos.
Procedimiento: Prórroga del contrato.
Fecha de iniciación: 29/08/2017.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de las Vías Públicas y Festejos, referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 3067/15, de 11 de agosto de 2015, se adjudicó el contrato administrativo de SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES (Expte. C/037/CON/2015-23 -S.A.R.A.-) a la mercantil JOTRINSA, S.L. (C.I.F B80713191), de acuerdo con las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por un importe máximo de 306.137,91 €, más 64.288,96 € en concepto de I.V.A, para los DOS AÑOS de duración del contrato, a partir de su formalización, de acuerdo con la proposición presentada, en la que se ofertaba un porcentaje de baja única, aplicable al cuadro de precios de las principales empresas del sector y casas oficiales, del VEINTIUNO POR CIENTO (21%), un porcentaje de recargo sobre trabajos de terceros, del TRES POR CIENTO (3%) y, la reducción del tiempo de suministro en SEIS HORAS.

Segundo.- La formalización de este contrato administrativo tuvo lugar el 4 de septiembre de 2015.

Tercero.- Por Acuerdo 6/209 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de abril de 2017, aprobó la MODIFICACIÓN del CONTRATO DE SUMINISTRO REPUESTOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES (Expte. C/037/CON/2015-023 -S.A.R.A.-), adjudicado a la mercantil JOTRINSA, S.L. (C.I.F B80713191), por un importe de 30.613,79 €, más 6.428,89 € en concepto de IVA, con un total de 37.042,68 €, y por los motivos que se detallan en el informe técnico que obra en el expediente.

Cuarto.- Con fecha 29 de agosto de 2017, se abre expediente de prórroga del contrato de referencia en el Departamento de Contratación, a petición de la Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de las Vías Públicas y Festejos, en el que se incorpora la siguiente documentación:

- Informe Técnico relativo a la Prórroga del contrato, con fecha 28 de agosto de 2017, suscrito por el Jefe de Infraestructuras, Vías y Obras.
- Escrito de conformidad a la prórroga propuesta, suscrita por representante de la mercantil adjudicataria, con fecha 31 de julio de 2017 y Registro General de entrada nº 44411.
- Propuesta de tramitación del expediente de prórroga del contrato, remitido inicialmente a la Oficina de Control Presupuestario con su posterior traslado al Departamento de Contratación, firmada por el Jefe de Infraestructuras, Vías y



Obras, con el VºBº de la Concejal Delegada de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de las Vías Públicas y Festejos, de 28 de agosto de 2017.

- Propuesta de Gasto nº 2017000002317 y Documento Contable de Retención de Crédito nº de expediente 2/2017000002288.

Quinto.- El expediente de contratación consta de los documentos que se detallan a continuación:

- PROPUESTA DEL SERVICIO SOLICITANDO LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.
- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURÍDICO.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RESERVA DE CRÉDITO: Gasto número 2017000002317, con cargo a la aplicación presupuestaria 33-9202-214.00 (RC 2/2017000002288).

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de suministros, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 de la TRLCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- La Cláusula Tercera del documento de formalización del contrato establece un plazo de ejecución "...de DOS AÑOS a contar desde la formalización del contrato. Dicho plazo podrá prorrogarse por un máximo de otros DOS AÑOS, todo ello de acuerdo con las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas"

Por su parte, la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dispone que "El plazo de ejecución será DOS AÑOS desde la formalización. Dicho plazo podrá prorrogarse por un máximo de otros DOS AÑOS".

Ambas cláusulas respetan lo preceptuado en el artículo 23 del TRLCSP, que establece que sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, pudiendo preverse una o varias prórrogas, acordadas por el órgano de contratación, siempre que las características permanezcan inalterables



durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

IV.- Consta en el expediente escrito de la mercantil adjudicataria, manifestando su interés de prorrogar el contrato. Consta igualmente Informe Técnico emitido por el Jefe de Infraestructuras, Vías y Obras en el que se viene a proponer la aprobación de la prórroga por un periodo comprendido entre el 4 de septiembre de 2017 y el 28 de febrero de 2018, por un importe total para dicho periodo de 90.323,26 €, IVA incluido. Correspondiendo la cantidad de 60.384,65 €, IVA incluido, desde el 4 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2017.

V.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Mostoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del TRLCSP.

Resolver lo siguiente:

“Primero: Aprobar la prórroga del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES. (Expte. C/037/CON/2015-023 -S.A.R.A.-), adjudicado a la mercantil JOTRINSA, S.L. (C.I.F B80713191), por un periodo comprendido entre el 4 de septiembre de 2017 y el 28 de febrero de 2018, por un importe total para dicho periodo de 90.323,26 €, IVA incluido, y todo ello con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen la ejecución del contrato.

Segundo: Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 90.323,26 €, IVA incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la prórroga del contrato.

Por lo que respecta al ejercicio 2017, corresponderá la cantidad de 60.384,65 €, IVA incluido, habiéndose de imputar con cargo a la aplicación 33-9202-214.00 del Presupuesto Municipal, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto, según se constata en Documento Contable “RC” número 2/2017000002288.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria y comunicarlo a los servicios municipales competentes”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 11 de septiembre de 2017, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a catorce de septiembre de dos mil diecisiete.